



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

3.- Pregunta N.º 16, relativa a criterios de adjudicación de contratos por parte de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y sus entes dependientes, presentada por D.ª María Matilde Ruiz García, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5200-0016]

EL SR. PRESIDENTE (Igual Ortiz): Pasamos al punto cuarto.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Pregunta... (desconexión de micrófonos).

EL SR. PRESIDENTE (Igual Ortiz): Tiene un turno, para formular la pregunta de cinco minutos el Sr. Diputado.

EL SR. MAZÓN RAMOS: Muchas gracias.

Bien, aquí, en este caso, estamos hablando de los criterios de los pliegos de condiciones, de los criterios de contratación.

También, en este caso no se debe escudar en los técnicos, porque el órgano de contratación pues es el que aprueba los pliegos, es el que marca cuáles son los criterios, la puntuación, en los concursos que hay que valorar. Y bien, nosotros admitimos que el órgano de contratación puede tener, en un momento determinado, unos criterios y otros. Lo mismo que hubiéramos admitido que hubiera cambiado de criterio para valorar las bajas temerarias. Reconocemos su posición, lo que queremos es que las cosas estén claras.

Bien. Nosotros hemos oído en alguna ocasión, en algunas declaraciones, que si hay que valorar algunas cosas que no se valoran ahora. Que si la cuestión de paro, las cuestiones medioambientales, la crisis...

En fin, noticias sueltas que nos gustaría conocer de su voz. Es decir, si tiene algún tipo de idea sobre cuáles son los criterios de adjudicación para los concursos, si va a cambiar algo de lo que actualmente se está haciendo en los distintos modelos. Ya sabemos que no todos los pliegos son exactamente iguales. Pero bueno, sí que nos gustaría saber que usted como órgano de contratación, y dentro de sus facultades puede hacerlo.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Igual Ortiz): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene un turno el Gobierno, por cinco minutos.

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Argüeso): Bueno. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Diputado, las nuevas contrataciones, el Consejero, en este caso para los pliegos. Nosotros seguimos manteniendo, hasta el momento, no hemos introducido ninguna novedad concreta en los pliegos, general que se han hecho, para la valoración técnica.

Sí que consideramos que en algunos pliegos la valoración técnica tenga menos peso que la económica; pero eso dependiendo de la clase de contratos, porque no son los mismos los contratos de obra, que los contratos de servicio. No son lo mismo un contrato negociado con publicidad a un negociado, a uno libre.

Es decir, también se ha aplicado en uno de la contratación para el tema de la subasta, pues se ha aplicado para un tema de negociado, se ha aplicado lo que..., hay una resolución del Tribunal Central de la Administración en el que dice que en un negociado tiene que haber realmente negociación. Y se ha aplicado el criterio de una segunda vuelta, lo que se conoce como una segunda vuelta.

Es decir, que las, que las empresas, las que quedan valoradas para una posible adjudicación en un orden. Se tiene que hacer, si ellos quieren, una segunda oferta para ver si mejoran lo que han presentado en la primera oferta.

Por tanto, los pliegos de todas las formas ya les digo que en función de las características de las obras o de los servicios también, como usted lo sabe, también los criterios siempre son técnicos. Es verdad que se podrían meter criterios genéricos para todas las obras o para todos los contratos; pero de momento genéricos para todos los contratos, pues que sean novedosos no lo hemos planteado.

O para todos los contratos. Pero de momento, genéricos para todos los contratos que sean novedosos, no hemos planteado ninguno.



EL SR. PRESIDENTE (Igual Ortiz): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Tiene un turno de réplica, por dos minutos y medio, el Sr. Diputado.

EL SR. MAZÓN RAMOS: Bien. Bueno, esperaba que me dijera algo más. Ya sabe que el valorar más la parte económica que la técnica, o el resto de las cuestiones también es relativo, porque a fin de cuentas lo importante también es la fórmula que aplica. Porque si usted da más peso a la parte económica, pero luego hace una fórmula en la cual las valoraciones influyan poco, pues en la práctica le está dando menos peso.

Entonces, sí nos gustaría saber eso. De todas formas, nosotros le preguntamos los criterios. Los casos particulares, por supuesto que los podemos conocer, porque se publican en el Boletín, son públicos, salen en el Boletín y ahí están los criterios de contratación. Y nosotros los miraremos.

No nos vamos a sorprender, como se han sorprendido ustedes cuando de repente han dicho que en Castro se debía dinero, cuando había estado publicado en el Boletín; pues ¿cómo eran las condiciones de pago?, el pago aplazado. En fin, eso tendría que saber una oposición responsable. Y no que cuando llega al Gobierno empezar a darse cuenta, y decir: ¡Uy!, ¡sí se debe todo esto! Bueno, si está ahí, si se ha publicado... Nadie protestó en aquel momento sobre el pago aplazado, por ejemplo.

O sea, en este sentido, nosotros no le vamos a pedir que nos explique uno a uno. Sí que nos gustaría que nos explicara si tiene algún criterio nuevo. Porque hemos oído en algunas ocasiones: hay que primer más... X, Y o Z; no voy a decir qué, porque se han ido diciendo. Y yo lo puedo entender. O sea que en este caso, no hay.

Algunos blindajes para estos modificados que tanto le asustan. Si ya sabemos que todas las obras tienen modificados. Eso es obvio. Cuando uno hace un proyecto es muy difícil el que luego coincida con la realidad. No se está en un despacho diseñando una obra y luego cuando estás haciéndolo, en el día a día pues... Claro, el que te hace una obra y te la liquida a cero, que a veces lo hay, pues normalmente dice: bueno, pues está pactado; bueno, lo arreglamos, está clarísimo. Si alguien te dice que se han echado 43,7 metros cúbicos de hormigón y en centímetros 47,3 y tantos kilos, y todo va a cero; pues bueno, está perfecto. Si yo en esto no me voy a meter.

Los modificados van a seguir existiendo. Usted no los va a impedir. Usted, aunque me acuse a mí de modificaciones y de liquidaciones, no los va a impedir los modificados.

La única cuestión es que los modificados sean los que marca la ley, y los de la necesidad del órgano de contratación. Y no los que uno se puede ver sometido con unas adjudicaciones en temeridad, que no estén claros en los pliegos cómo se van a adjudicar. Y que te estallen las obras entre manos, o al final tengas que arreglarlas como puedas. Y eso es lo que nos da miedo, nada más.

Es que queremos la seguridad. Un contratista, y cuando abren los pliegos y cuando ya es puntual la parte técnica, pues ya deberían tener una gran seguridad de que al abrir la oferta económica, que para eso se diseñó, sea una adjudicación automática. Porque está diseñada en la Ley así. Se estudia la parte técnica, se valora, se hace pública, se da opción y luego cuando se abre la parte económica se suma. Es automática la adjudicación.

Pero si incluimos ahora un factor de incertidumbre en que nadie sabe cuándo se le va a admitir, o no admitir, la temeridad y no queda claro en los pliegos; pues hay un factor de incertidumbre. Yo le digo que a la gente le gusta saber en este momento... -sí, sí- en el momento que se han abierto las plicas, dice: bueno, pues nos la llevamos, tenemos la máxima puntuación técnica y la máxima económica y estos están en temeridad, pues lo tienes claro; dices: Bueno, pues ya está.

En resumen, Sr. Consejero, yo solamente quería saber si usted tiene algunos criterios nuevos. Veo que no tiene ningún criterio nuevo. Y bueno, no me parece mal. Pero ésta es nuestra pregunta. Como a veces oímos cosas en los medios, pues me gustaría conocerlo.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Igual Ortiz): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene un turno el Gobierno. Por dos minutos y medio.

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Argüeso): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno. Vamos a ver. El tema de los modificados o no modificados. Bueno, también tengo que decir al hilo del tema que es importante, por ejemplo, saben que todas las empresas tienen también un plazo de 15 días -creo recordar- para



recurrir cuando no están de acuerdo con la adjudicación. En el tema, por ejemplo, de la adjudicación de Juan de la Cosa, no recurrió ninguna empresa. Quiero dejarlo claro. Por lo tanto...

El tema de los modificados, dice usted. Claro que va a haber modificados. Si la liquidación nunca va a salir a cero, seguramente que haya modificados.

Pero es tan ilógico, tan ilógico, tan ilógico, que la certificación final sea cero, como sea a 9,99 o 9,95.

Bueno ya he hecho algún modificado a la baja, pero he hecho algún modificado a la baja porque hemos retirado, hemos quitado alguno de los temas que iba en el proyecto, obviamente, por eso es modificado a la baja.

Y modificado al alza es porque se mete algún tema que no iba en el proyecto, o que se modifica. Ah, bueno, liquidación a la baja vamos a ver, yo hay una cosa, yo me reuní..., ahí sí que..., me reuní con los jefes de servicio casi nada más llegar como Consejero, y estuve hablando con ellos y entonces les dije a los jefes de servicio que aquí teníamos que hacer un seguimiento de los proyectos y de las obras, porque que haya que hacer un modificado a lo mejor no solo es culpa del que está construyendo, también puede ser culpa del que ha hecho el proyecto, pero también puede ser culpa del que ha revisado el proyecto.

Y mire, no es por apuntarme ningún mérito, yo creo que en estos momentos, porque ha habido momentos en los que la cantidad de proyectos que se hacían y la cantidad de obras que se hacían pues a lo mejor incluso algunas veces era entendible que casi no diese tiempo ni a analizarles bien porque había mucha actividad.

En estos momentos por desgracia hay poca actividad, los proyectos que se hacen son muchos menos, las obras que se pueden hacer son muchísimas menos y por lo tanto yo lo que les pedí era que se hiciese un esfuerzo para que se analizasen muy bien los proyectos y se hiciese un seguimiento perfecto de las obras.

Y vamos a intentar que coincidan las obras con el proyecto al máximo, ¿qué haya que hacer algún modificado? Pues claro, yo no les hago, les proponen los técnicos. Por lo tanto...

Ahora, lo que no me parece normal es que todas las obras acaben a cero o todas las obras se acaben con modificados del 19,80 o 19,65 justo para no llegar al 20 para no mandarlo al Consejo de Estado; eso no es normal.

Y no es normal que la liquidación se acabe al 9,80, al 9. Mire, por ejemplo en GESVICAN, en GESVICAN no todas las obras acababan casi al 9, hay muchas a 5, a 7 o al 4 o al 8; vale, pues son distintas sin embargo en la Consejería pues iban todas casi al máximo.

Bueno la edificación pues es el mismo técnico, bueno, el técnico que hace el seguimiento de eso es el mismo técnico que valoró la oferta anterior, o sea quiero decir, y por lo tanto espero también que el seguimiento sea el mismo y lo pueda cumplir.

Por lo tanto, eso es lo que vamos a hacer. Y los criterios, ya digo, me preocupa mucho que diga usted que tienen que saber si se van a admitir las bajas temerarias o no ¡pero bueno! ¿para que está la Ley de Contratos, Dios mío? La Ley de Contratos obliga a dar audiencia y a que la justifiquen, y me está usted diciendo que la gente tiene que saber que aunque uno lo justifique no se le va a aceptar esa propuesta ¿se tiene que saber? ¿pero cómo se va a tener que saber si cada propuesta es distinta y obra es distinta? ¿cómo se va a tener que saber, si tiene por Ley derecho a presentar y justificar una baja temeraria?

Y si justifica una baja temeraria es obligado por el técnico aceptar esa baja ¿cómo lo van a tener que saber? ¿o sea tienen que saber que no se van a aceptar ninguna? ¡Ahhh!, ¿entonces qué es lo que tienen que saber, qué criterios es entonces, que no se aceptan bajas temerarias?

Bueno, hombre, usted de verdad que ha dicho hoy algunas cosas preocupantes. ¿Cuando usted gobernaba se sabía que no se aceptaban las bajas temerarias, independientemente de la justificación que diese la empresa?

EL SR. PRESIDENTE (Igual Ortiz): Muchas gracias Sr. Consejero.